

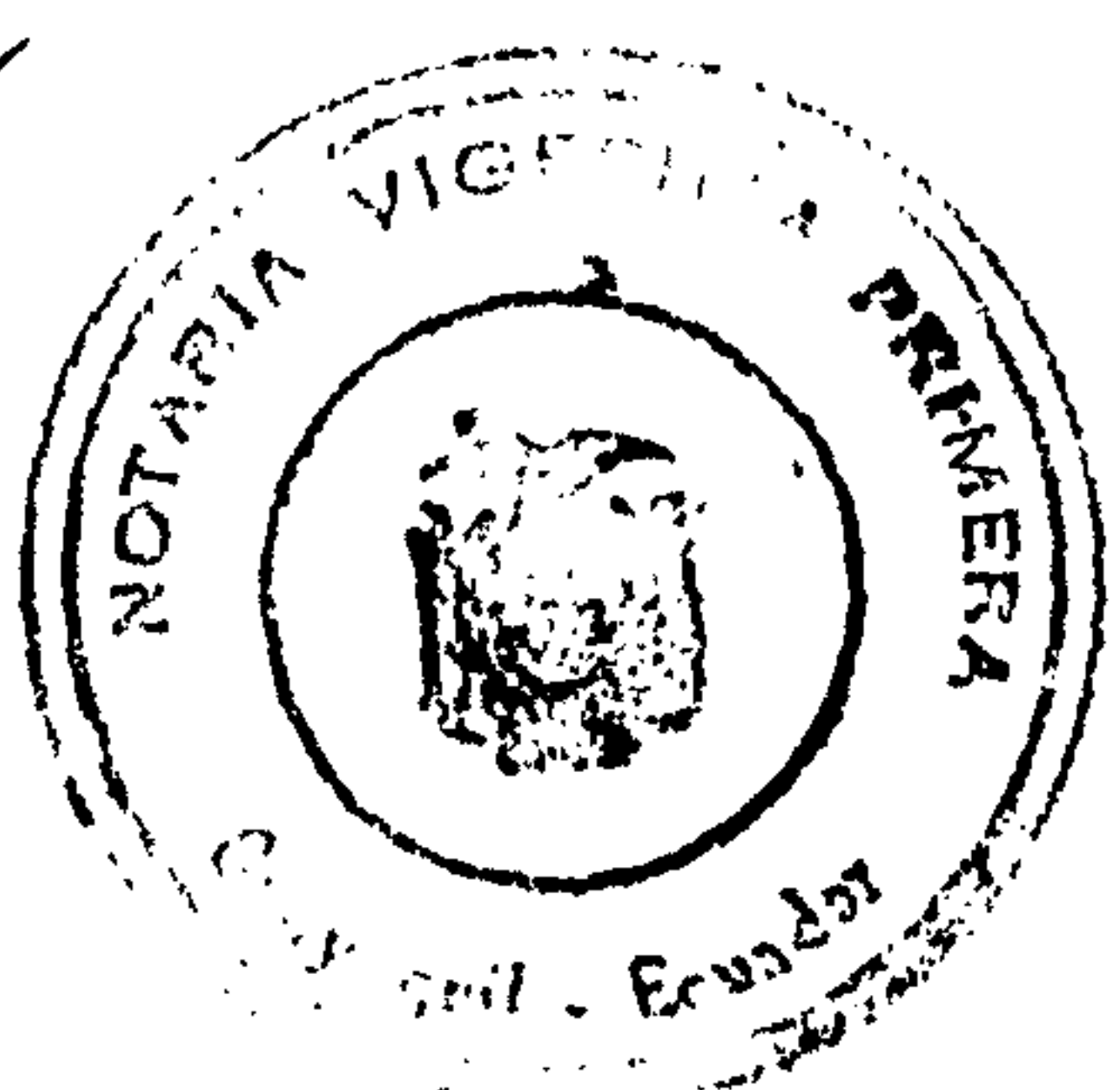
Quedan: José Manuel Susa Valencia 33
Gustavo Armijos Vélez 666 socios
Carlos Julio
(los que comparecen a J.C) OK 700

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



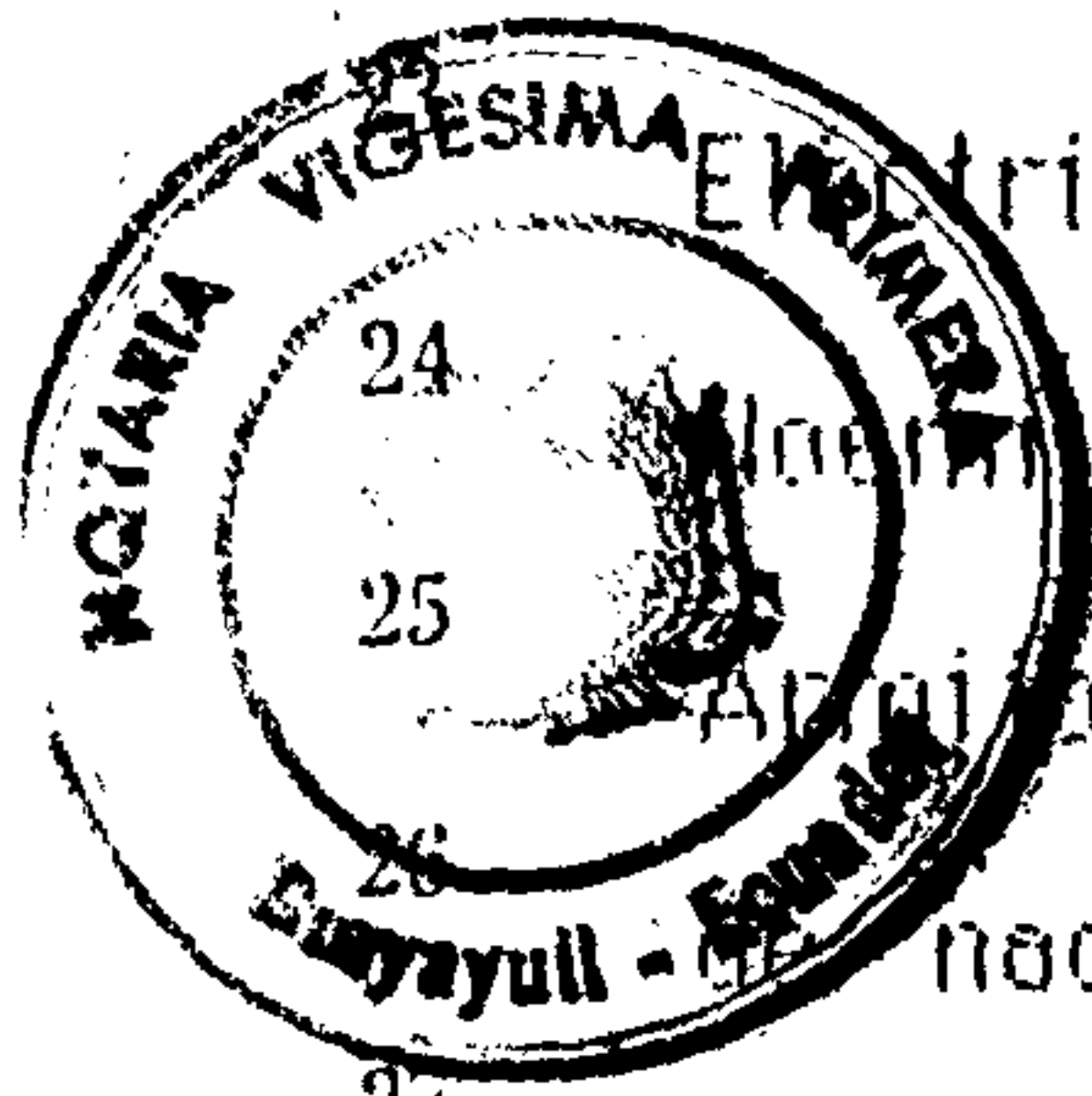
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL
SEÑOR TECNICO ELECTRICO MARIO FABIAN CHAVEZ A
FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS JULIO ARMIJOS
VELEZ Y GUSTAVO ARMIJOS VELEZ. -----
(Cuantía: Indeterminada). -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Septiembre de mil
novecientos noventa, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero, de este cantón, comparecen por una parte el Técnico
Eléctrico MARIO FABIAN CHAVEZ, casado, acompañado de su cónyuge señora
FANNY NOEMI CUENCA CORDOVA DE CHAVEZ, ama de casa ; y por otra parte
los señores CARLOS JULIO ARMIJOS VELEZ, **casado** , **arquitecto** ;
GUSTAVO ARMIJOS VELEZ **soltero** , **ejecutivo** ; los comparecientes
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como ya queda
indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron
una Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- En el
Protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de transferencia de
participaciones de la Compañía de responsabilidad limitada denominada
"MANTENIMIENTOS M y S C. LTDA", al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen en este acto, por una parte el Técnico
Eléctrico Mario Fabian Chavez, acompañado de su cónyuge señora Fanny
Noemi Cuencá Córdova de Chávez; y, por otra parte los señores Carlos Julio
Armijos Vélez y Gustavo Armijos Vélez; todos por sus propios derechos y
nacionalidad ecuatoriana, a quienes en lo sucesivo se los podrá
denominar como "los cedentes" y, "los cesionarios", respectivamente.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía "MANTENIMIENTO M y S C. LTDA." se



1 constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
2 del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el veinte de Noviembre
3 de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
4 Guayaquil el diecisiete de diciembre de este mismo año, con un capital
5 social de cien mil sucres.- Por escritura pública autorizada por el mismo
6 Notario el veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete se
7 aumentó el capital social de la compañía en SEISCIENTOS MIL SUCRES,
8 fijándose en setecientos mil sucres escritura inscrita en el Registro
9 Mercantil el once de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. En Junta
10 General Universal de Socios de la Compañía "Mantenimientos M y S C. Ltda",
11 celebrada el cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa, se obtuvo el
12 consentimiento unánime del capital social para que el socio Técnico
13 Eléctrico Mario Fabián Chávez transfiera sus trescientas treinta y tres
14 participaciones de un mil sucres cada una en la siguiente forma: trescientas
15 treinta y dos al socio Carlos Julio Armijos Vélez y una a Gustavo Armijos
16 Vélez. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, el Técnico
17 Eléctrico Mario Fabián Chávez cede y transfiere sus trescientas treinta y
18 tres participaciones de un mil sucres cada una que tiene en el capital
19 social de "Mantenimientos M y S C. Ltda.", en la siguiente forma:
20 trescientas treinta y dos de dichas participaciones al socio Carlos Julio
21 Armijos Vélez y una al tercero señor Gustavo Armijos Vélez, quienes en
22 este acto expresan su aceptación a la cesión que antecede.- El cedente
23 deja constancia, en este acto, de haber recibido de los cesionarios los
24 valores acordados por la presente cesión, sin tener reclamo alguno que
25 hacer por tal concepto. CUARTA.- APROBACION.- La señora Fanny Noemí
26 Cuenca Córdova, cónyuge del cedente, en forma expresa manifiesta su
27 aprobación al acto de transferencia constante en este instrumento, para
28 los efectos de Ley. Usted, señor Notario, se servirá agregar la Certificación

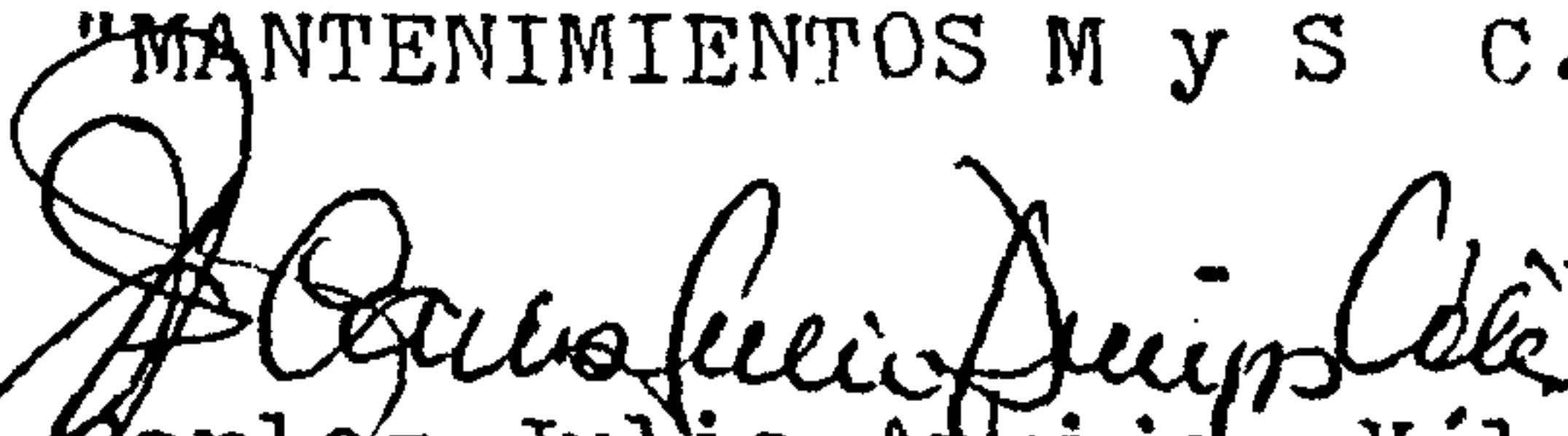
C E R T I F I C A D O

Por el presente instrumento, certifico que en junta general universal de socios de la compañía "MANTENIMIENTOS M y S C. LTDA." ,celebrada el cuatro de setiembre de mil novecientos noventa, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la referida sociedad, para que el Técnico Eléctrico Mario Fabián Chávez socio de aquella, transfiera sus 333 participaciones de un mil sucres cada una, en la siguiente forma : 332 participaciones al socio Carlos Julio Armijos Vélez y una participación a un tercero señor Gustavo Armijos Vélez.-----

Certificado que confiero en cumplimiento a lo que dispone el Art.115 de la Ley, de Compañías.-----

Guayaquil, Setiembre 5 de 1990.-

"MANTENIMIENTOS M y S C. LTDA."

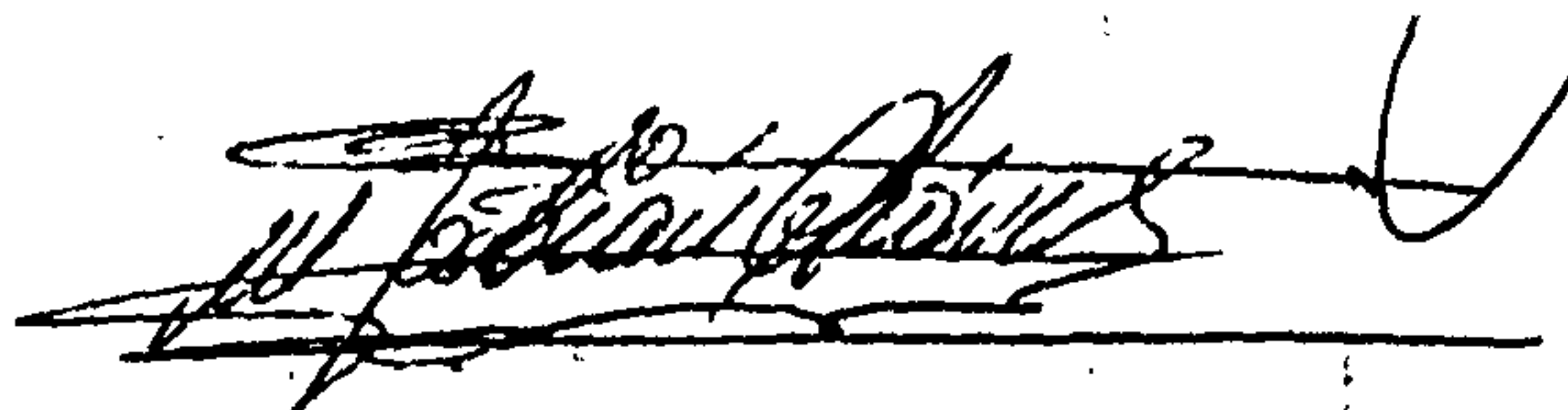

Carlos Julio Armijos Vélez,
GERENTE.-



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

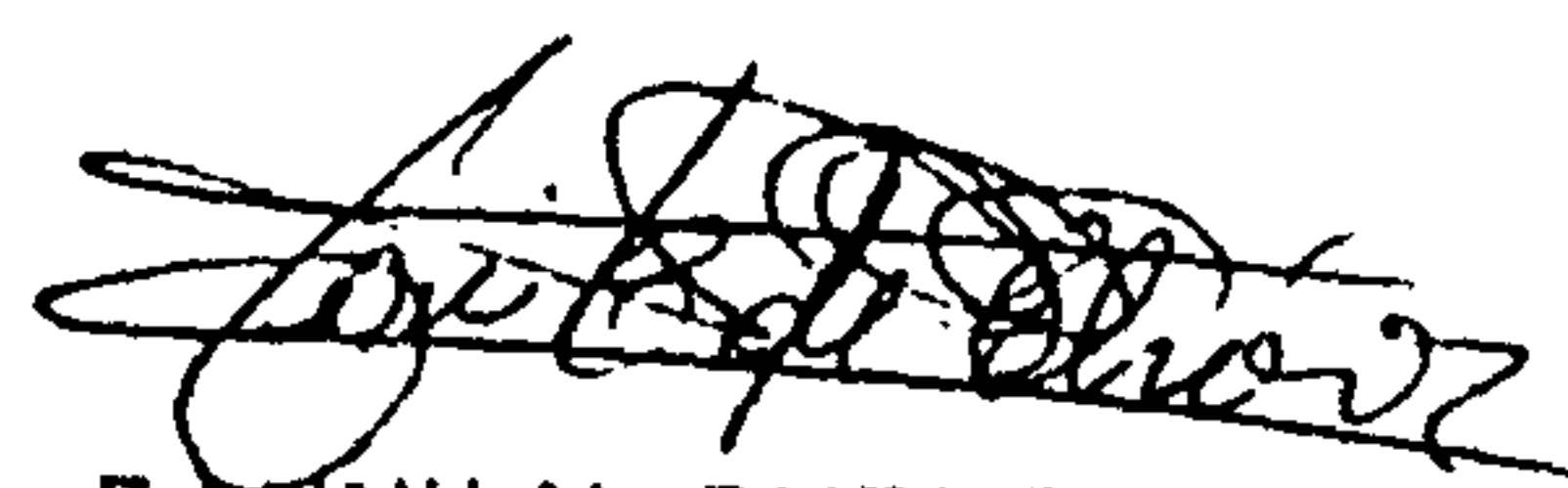
1 conferida por el Gerente de la compañía, "Mantenimientos II y S. C. Ltda.",
2 que refiere la Ley de Compañías, para esta clase de cesiones, así como las
3 demás cláusulas necesarias para la validez de este acto. Muy Atentamente,
4 Doctor Nicolás Cassis Uscocovich.- Registro número cero trescientos
5 setenta y cinco. Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en
6 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
7 Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surtan
8 todos sus efectos legales.- Quedan agregados todos los documentos de
9 ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, y
10 los otorgantes a quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
11 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Day fe.-



MARIO FABIAN CHAVEZ

Ced.U.No. 1702601376

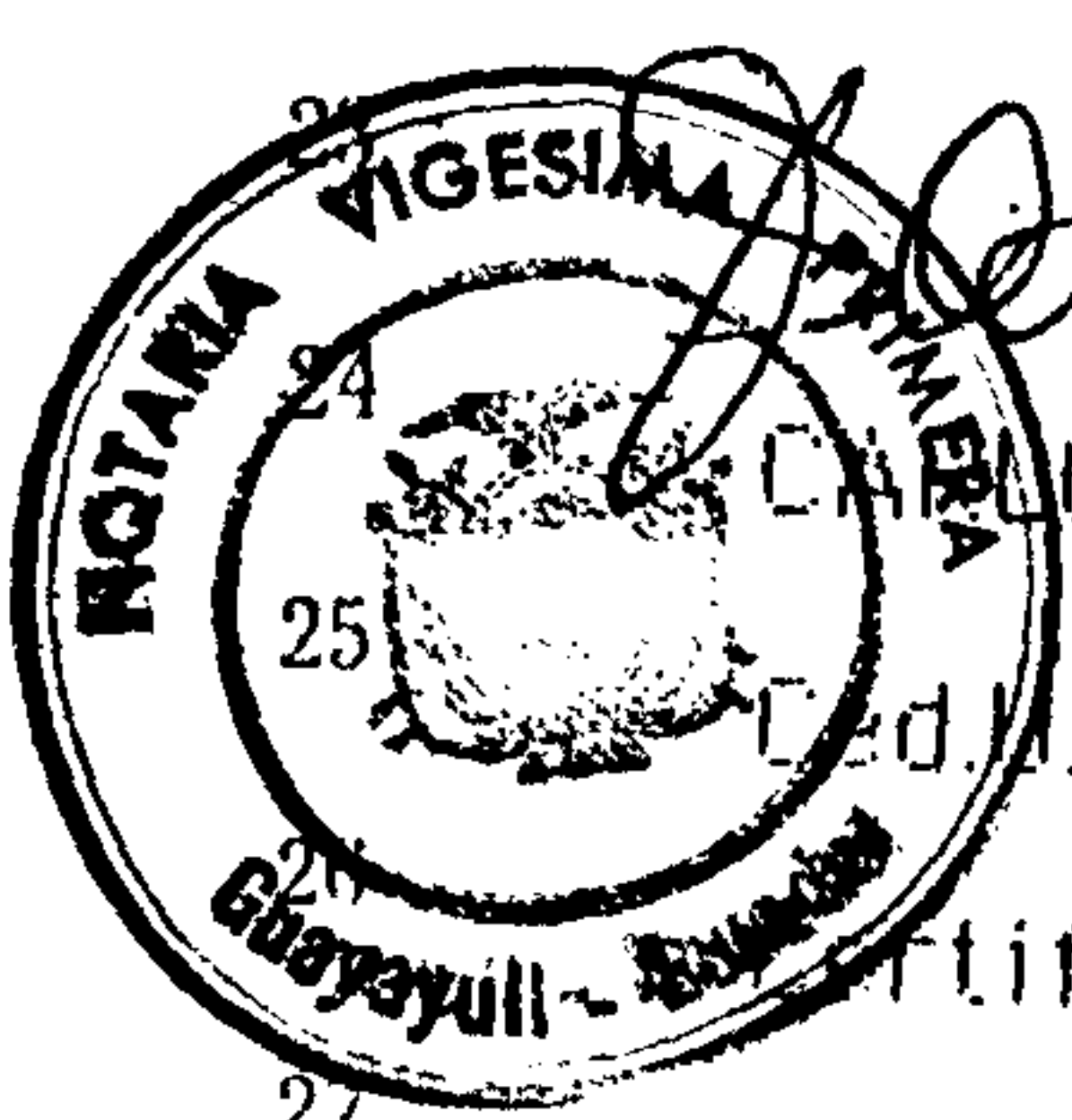
Certif. de Vol. No. 004-265

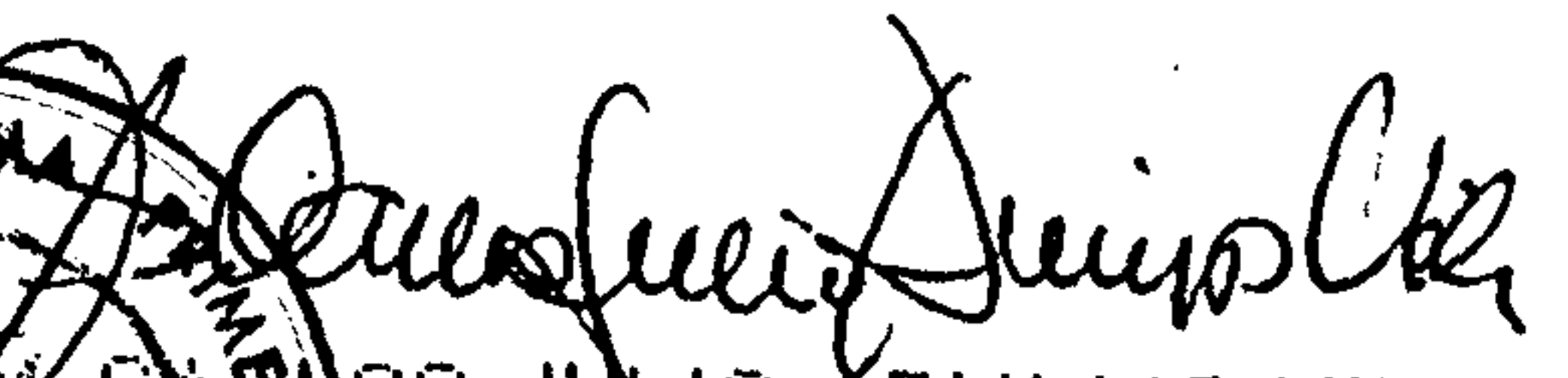


FANNY N. CUENCA CORDOVA DE CHAVEZ

Ced.U.No. 1703743540

Certif. De Vol. No. 009-073





CARLOS JULIO ARMIJOS VELEZ

Ced.U.No. 0904243144

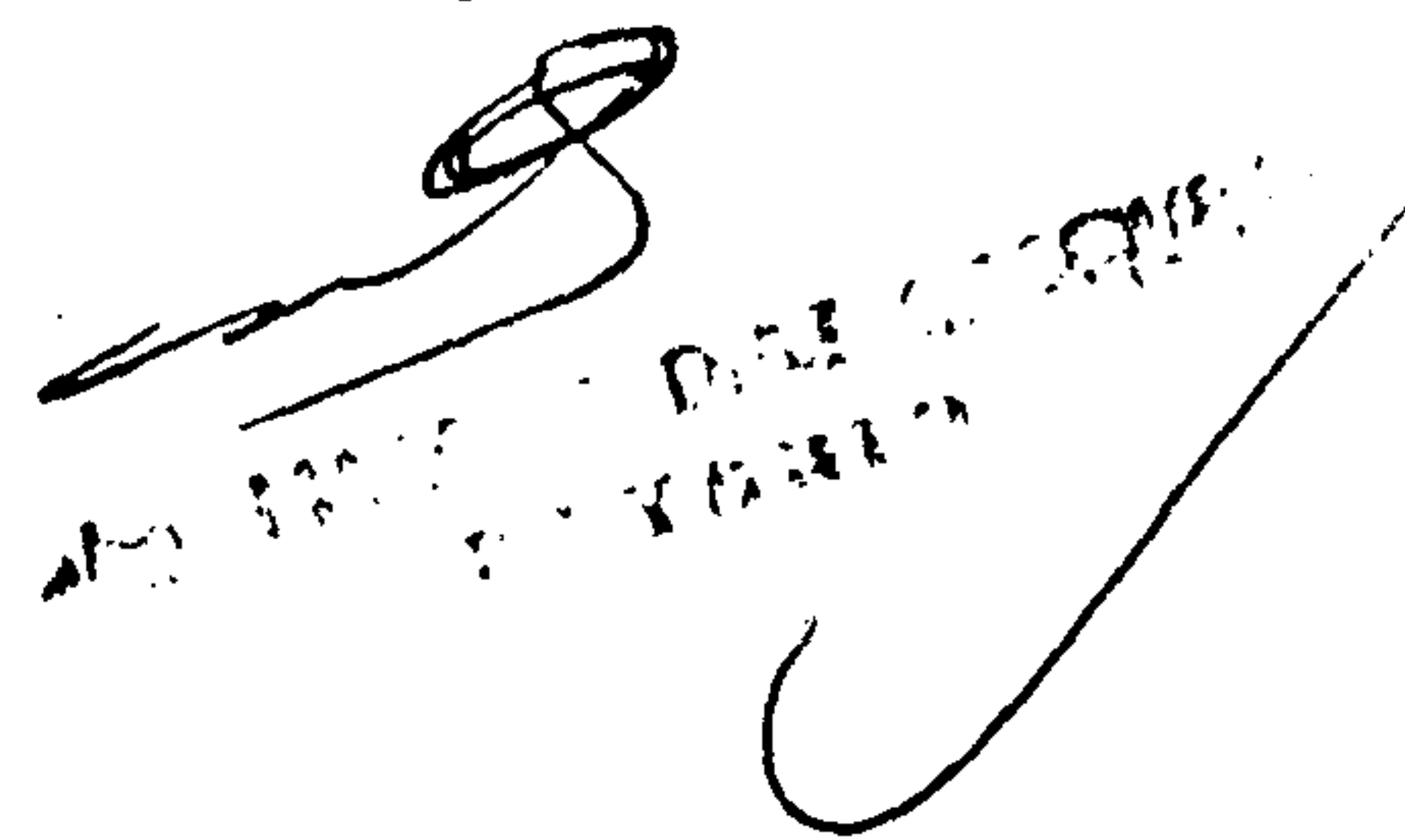
Certif. de Vol. No. 022-342



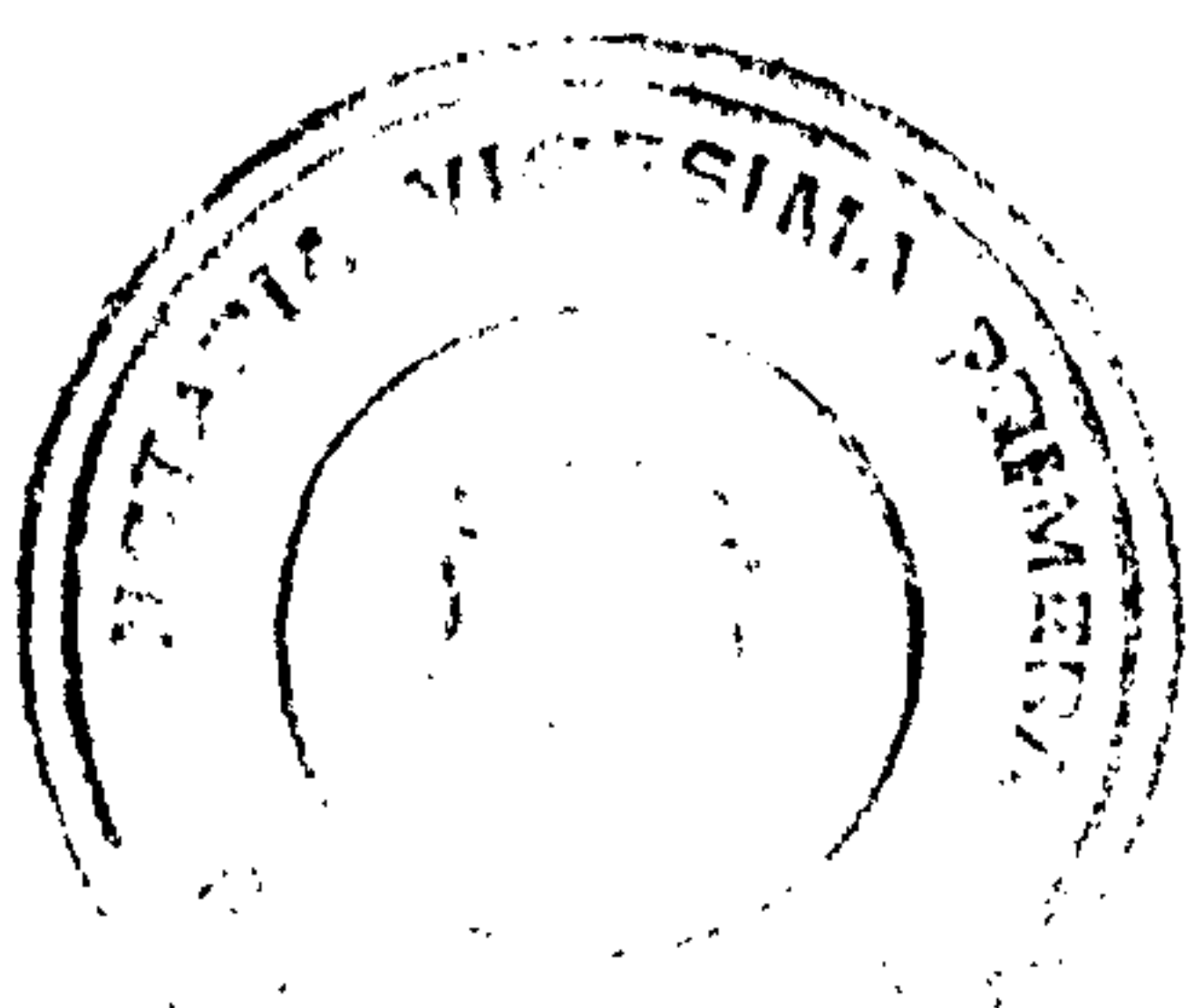
GUSTAVO ARMIJOS VELEZ

Ced.U.No. 0909574543

Certif. De Vol. No. 022-344

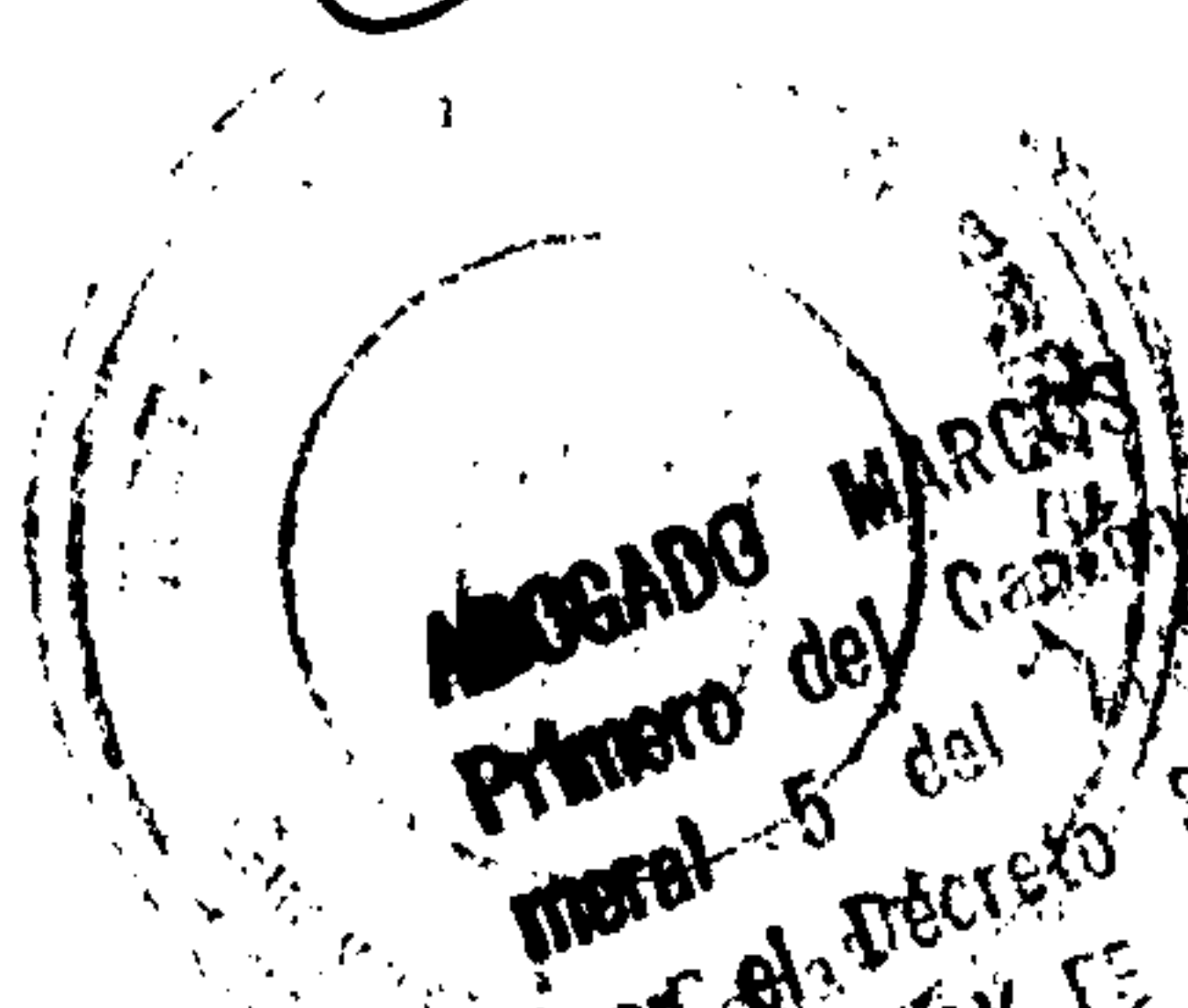


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

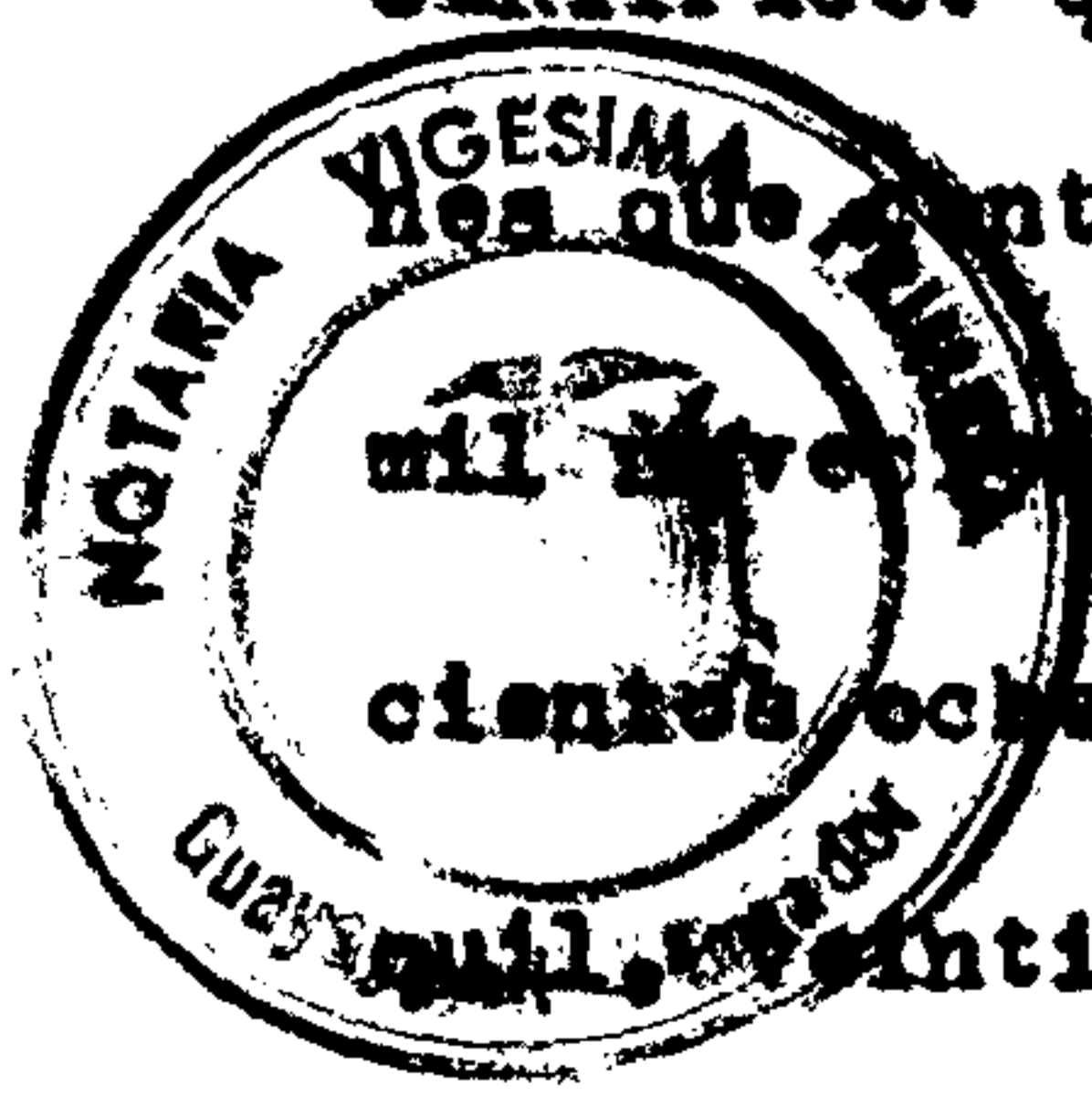
DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente, se tomó nota de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de las Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MANTENIMIENTO M y S C.LTDA, otorgada ante mí, el 20 de Noviembre de 1985.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa.- Enmendado.- TRANSFERENCIA.- VALE



Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Suplementario 2330, de Marzo 31 de 1978, BOY FE que la copia y el presente, en tres fojas, es exacta al documento que se me exhibió.

16 FEB 1995 de 19

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la copia de la escritura que contiene esta escritura a fojas 48.077 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i cinco; i, 39.981 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

